

Boletín Mensual nº 1/2005 Enero 2005

Al final del Boletín se citan las direcciones de internet de las fuentes que han sido mencionadas varias veces.

INDICE

[Edición especial « el tsunami en el Sudeste asiático »](#)

- [La protección de los niños víctimas](#) del tsunami : una prioridad.
- [Para una protección adecuada de los niños separados de su familia](#) a causa de catástrofes naturales.
- [El papel del SSI](#) en la protección de los niños víctimas del tsunami.

[Noticias del SSI/CIR](#)

- Nuevos miembros del CIR.

[Protagonistas en materia de adopción](#)

- Alemania, Australia, Bulgaria, Canadá, Francia, Islandia, Mauricio y Sri Lanka

[Procedimiento](#)

- [Camboya](#): Reunión entre los gobiernos de Estados Unidos y Francia con las autoridades camboyanas para estudiar las condiciones de la reanudación de la adopción en ese país.

[Recursos interdisciplinarios](#)

- [ATD Cuarto Mundo](#): Documento de trabajo "Preciosos niños, Preciosos padres: Apostar por los "vínculos fundamentales" en la lucha contra la pobreza de los niños en Europa. Guías para un diálogo".
- [UNICEF](#) : Publicación "La infancia amenazada: Estado mundial de la infancia 2005".

[Próximas conferencias, seminarios, coloquios y cursos](#)

I. La protección de los niños víctimas del tsunami: una prioridad 

Estado de la situación

Organizaciones internacionales, ONGs y gobiernos están de acuerdo sobre el carácter prioritario de la protección física y moral de los niños víctimas del tsunami. Según los datos en posesión de UNICEF, el 17 de enero de 2005, **un millón y medio de niños (es decir, alrededor del 40% del número total de víctimas) habrían sido afectados de una manera u otra por la catástrofe**. Recordamos que en estos países golpeados por la pobreza, el crecimiento demográfico y la población infantil son importantes. Un elevado número de personas han sido trasladadas e instaladas principalmente en campos provisionales. Por ejemplo, según las mismas fuentes de UNICEF, 14.000 de las 350.000 personas desplazadas a Sumatra eran niños no acompañados (para conocer las cifras de las últimas estimaciones de las víctimas, consultar www.reliefweb.int/rw/dbc.nsf/doc108?OpenForm&emid=TS-2004-000147-LKA&rc=3, o también www.unicef.org/media/files/UNICEFResponse17January05.pdf). Aprovechamos esta ocasión para recordar que en otros lugares del mundo, especialmente en Sudán, sufren crisis humanitarias que causan el desplazamiento de numerosos niños a veces separados de sus familias.

Todavía no se conoce el número exacto de huérfanos (niños cuyos padre y madre han fallecido del tsunami, pero según Marc Veragara, portavoz de UNICEF en Ginebra, **este no sería tan elevado como se había temido al comienzo de la intervención humanitaria**. En efecto, parece ser que muchos niños afectados por esta catástrofe han conservado al menos uno de sus padres. El 18 de enero de 2005, la responsable del Departamento de Protección de la Infancia, Autoridad Central de Sri Lanka, estimó el número de huérfanos como bastante inferior (menos de la mitad) al de las solicitudes de adopción nacional e internacional recibidas como consecuencia del tsunami (*Associated Press*). Según un comunicado de prensa de la Embajada de Indonesia en Canadá, en la región de Banda Aceh habría 35.000 niños cuyo uno de los progenitores habría fallecido o desaparecido; *sin embargo, esto no significa que todos estos niños sean adoptables*, dado que podrían ser cuidados, según el caso, por el padre superviviente o por otro miembro de su familia.

Los temores sobre un tráfico de niños destinados a la adopción internacional aparecieron en los primeros días de la intervención humanitaria. UNICEF, sin ignorar un riesgo real, estima sin embargo, que las asociaciones occidentales otorgan al peligro una dimensión excesiva. Efectivamente, muy pocos casos han sido recontados (*Le Temps*, 7 de enero, *Tribune de Genève*, 10 de enero y *The Guardian*, 17 de enero de 2005). Algunos países afectados por el tsunami ya estaban expuestos a otras formas de tráfico de niños (explotación sexual o laboral, reclutamiento militar o paramilitar forzado...). **En consecuencia, se deben tomar medidas preventivas** (alerta y sensibilización de los servicios policiales, autoridades competentes, personal médico y escolar, etc.) **para proteger a los niños de todo riesgo de tráfico**, amplificado por el tsunami. En Sri Lanka una campaña mediática sobre este tema ha sido lanzada ya por el gobierno y sus colaboradores (UNICEF en particular). En Indonesia, la policía y los servicios portuarios están en alerta especial (*comunicado de prensa del UNICEF*, 8 de enero de 2005); UNICEF y Save the Children también han desarrollado programas de prevención (*Tribune de Genève*, 10 de enero de 2005).

Acciones y reacciones

Actuar urgentemente si, pero actuar en el interés superior de los niños.

Un comunicado interagencial (Comité Internacional de la Cruz Roja, International Rescue Committee, Save the Children Reino Unido, UNICEF, ACNUR y World Vision International) ha sido publicado en enero de 2005, bajo el título **Niños no acompañados y separados en los países afectados por el tsunami – Directivas** (*disponible en el CIR*). El comunicado recuerda **la distinción entre niños separados** (separados de sus padres o de sus representantes legales, pero no de otros miembros de su familia), **niños no acompañados** (separados de sus padres y de otros miembros de su familia y no estando bajo la responsabilidad de ningún adulto) **y huérfanos** (niños cuyos ambos padres han fallecido). Establece un conjunto de directivas para asegurar la protección de los niños víctimas del tsunami y responder a sus necesidades en su interés superior. Estos principios corresponden a los desarrollados después en este Boletín (ver II). *El SSI respalda expresamente este documento; y junto*

con UNICEF anima a todas las ONGs a hacer lo mismo. Por otra parte, las mencionadas agencias están preparando un comunicado complementario sobre el apoyo psicosocial a los niños.

Los programas de protección de emergencia realizados, principalmente, por UNICEF (www.unicef.org/media/media_24628.html), Save the Children (www.savethechildren.org) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (www.cicr.org) dan mucha importancia a la asistencia de base a los niños (alojamiento, alimentación, cuidados médicos, apoyo psicológico y educación) y a la reunificación de las familias. En los países afectados se han instalado centros de cuidados para los niños no acompañados en los campos o las comunidades. La reunificación familiar se está realizando a través de la identificación y el registro de los niños separados o no acompañados, la búsqueda de los miembros de su familia, la reunión y la reintegración de los niños en su familia. En India, Indonesia y Sri Lanka, la fase de registro (nombre, dirección, comunidad y fecha de nacimiento) está en curso. En Aceh, la región indonesia más afectada, el 8 de enero ya se habían instalado cinco centros de registro de niños y nuevas aberturas de centros estaban previstas para los días siguientes. En Sri Lanka y pronto en Indonesia, los niños han comenzado a volver al colegio. Se están poniendo en funcionamiento por varias ONGs programas educativos directamente relacionados con la catástrofe.

La cuestión de la adopción internacional

UNICEF, Save the Children y la Cruz Roja entre otros, han subrayado los riesgos relacionados con las reacciones emocionales de los extranjeros, así como la intención inmediata de adoptar a los niños víctimas. Las posturas adoptadas oficialmente por las organizaciones internacionales, las ONGs y los gobiernos han recordado que las adopciones internacionales así como los acogimientos de niños en familias residentes en el extranjero no son medidas adecuadas de ayuda urgente a los niños víctimas de catástrofes naturales. *Los profesionales de la infancia advierten especialmente sobre el traumatismo suplementario que representaría para esos niños un desarraigo inmediato hacia el extranjero.*

Según la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, a la luz de la Convención de La Haya de 1993 relativa a la Adopción Internacional (CLH-1993) “está claro que, en una situación de catástrofe como la que el maremoto ha engendrado, los esfuerzos dirigidos a la reunión de un niño desplazado con sus padres o los miembros de su familia deben ser prioritarios y que **hay que impedir u oponerse a las tentativas prematuras o irregulares de organizar la adopción internacional de ese niño**” (http://hcch.e-vision.nl/upload/tsunami_f.pdf).

El Servicio Social Internacional se identifica con el conjunto de estas declaraciones y recomendaciones, que retoman en gran parte sus propias directivas desarrolladas desde 1988 en su manual *Menores no acompañados en situaciones de emergencia: Guía de trabajo para su cuidado y protección* (disponible en español e inglés en el SSI) así como en las *Directivas interagenciales* (Comité Internacional de la Cruz Roja, International Rescue Committee, Save the Children Reino Unido, UNICEF, ACNUR, World Vision International) *relativos a los niños no acompañados o separados de su familia de julio de 2004* (www.unicef.org/protection/files/french.pdf).

A día de hoy, los gobiernos de Indonesia y Sri Lanka han prohibido temporalmente la salida de su territorio de niños no acompañados.

- El gobierno de **Indonesia**, según su embajada en Canadá, estima que el bienestar de los huérfanos estaría mejor protegido por entidades basadas en Indonesia. Sostiene firmemente la idea de que los huérfanos de las regiones afectadas de Aceh sean acogidos por miembros de la comunidad de Aceh residentes en diversas ciudades indonesias. Otra opción sostenida por el gobierno sería que los huérfanos sean puestos bajo la protección de diferentes gobiernos regionales indonesios (www.indonesia-ottawa.org/information/details.php?type=press_releases&id=42). Recordamos que *antes del tsunami*, sólo las parejas que residían en Indonesia desde hacía como mínimo dos años podían adoptar niños.
- Como consecuencia de la inquietud expresada por la ONU, según la cual los huérfanos podrían ser el objetivo de criminales, el gobierno de **Sri Lanka** ha **prohibido la adopción de niños afectados por el tsunami**. Por lo tanto, sin la aprobación gubernamental, la adopción resulta imposible (con más motivo siendo Sri Lanka un país miembro de la CLH-1993). El portavoz del gobierno sri lankés, Mangala Samaraweera, ha declarado que “la adopción de niños es ilegal hasta que una solución permanente sea aplicada”. Por otra parte, ha añadido que “aunque se trate de un sri lankés, este no puede adoptar un niño afectado por el tsunami hasta que el gobierno haya establecido un plan de acción”. “Incluso si esas personas son de la familia, no están autorizadas a acoger a esos niños sin el permiso del gobierno”. Dado el número de niños forzados a vivir en campos de refugiados a causa del tsunami, se

puede temer que algunos de ellos hayan sido raptados. El gobierno efectúa actualmente un recuento para tener una visión clara del número de huérfanos debido al maremoto (www.priu.gov.lk/news_update/Current_Affairs/ca200501/20050107government_bans_adoption_tsunami_orphans.htm). El 28 de enero de 2005, la Autoridad Central nos ha informado sobre la designación de una persona competente encargada de la protección de cada niño huérfano de padre y madre. Además, una ayuda financiera de los niños con necesidades ha sido puesta en marcha a través de un programa de acogimiento familiar y apadrinamiento, principalmente el « Sevana Sarana Foster Parent Scheme ».

- Según la información que disponemos, **Tailandia** -que es también miembro de la Convención de La Haya- no se ha pronunciado expresamente respecto a la adopción; sin embargo, desde 2003, no se aceptan nuevas inscripciones de candidatos extranjeros salvo las que conciernen a los niños con necesidades especiales (ver Boletines 60-61 y 67). Según la embajada tailandesa en Canadá, en Tailandia “los veintidós huérfanos que han perdido sus dos padres en la tragedia se encuentran hoy bajo la protección de SM el Rey que ha utilizado sus fondos privados para acoger a esos huérfanos hasta el final de sus estudios. En lo referente a los 270 niños que han perdido a uno de sus padres, el gobierno tailandés les dará apoyo financiero y propondrá un trabajo a sus familias”. (www.magma.ca/~thaiott/tsunami7.PDF). (Respecto a Tailandia ver también los Boletines 52, 55, 60-61, 63, 67 y 70).
- En **India**, según el Ministerio de Justicia Social y los Derechos “la Autoridad Central para las Adopciones (según la CLH-1993) ha recomendado a los organismos de adopción que aseguren el cuidado y la protección de los huérfanos así como que se esfuercen en favorecer su adopción en el interior del país” (www.ndmindia.nic.in/Tsunami2004/msocialjustice.htm). Según las palabras del Ministro de Asuntos Interiores “los Estados afectados han sido sensibilizados sobre los riesgos de trata de niños huérfanos. Se ha pedido a las administraciones estatales que continúen velando por la seguridad de los niños que se han quedado huérfanos y de las mujeres que han perdido a sus cónyuges y que preparen una lista de estos niños y estas mujeres para asegurar su bienestar (www.ndmindia.nic.in/Tsunami2004/mha.htm). Numerosas ONGs para los derechos del niño presionan al gobierno para que se pronuncie una prohibición de adoptar durante un año en las regiones afectadas (*BBC News, 6 de enero de 2005*). (Respecto a la India ver también los Boletines 10, 19-20, 27, 34, 58-59, 62, 63 y 66).

Las Autoridades Centrales de países industrializados también se han pronunciado sobre la no pertinencia de la adopción internacional en el marco del tsunami, a continuación algunos ejemplos.

- **Canadá federal:** *El Servicio de Adopción Internacional* ha declarado que “para que la adopción internacional sea posible, hace falta que los países afectados determinen cuáles son los niños huérfanos que no tendrán la posibilidad de recibir cuidados en su país de residencia. A menudo sucede que un miembro de la familia extensa propone hacerse cargo de los huérfanos. Según la política y el procedimiento reconocidos a escala internacional, hay que intentar encontrar un hogar para los huérfanos en su propio país antes de plantearse el desarraigarlos enviándoles a un país extranjero con una cultura diferente” (www.dsc.qc.ca/fr/pip/ds/11_tsunami.shtml). *La Secretaría de la Adopción Internacional* de la Provincia de Québec ha subrayado igualmente que “la adopción internacional no es el mejor medio para ayudar a los niños separados en semejantes situaciones de emergencia” (www.adoption.gouv.qc.ca/fr).
- **Estados Unidos:** *El Departamento de Estado* recuerda que “el mantenimiento con miembros de la familia extensa es considerado como una solución preferible al desarraigo total del niño” (http://travel.state.gov/family/adoption/notices/notices_2017.html).
- **Francia:** Según *la Misión de la Adopción Internacional (MAI)* “el sólo hecho de que los niños supervivientes hayan sido separados de sus padres, no les hace adoptables. En efecto, en una situación de emergencia, un niño es declarado adoptable únicamente cuando ha pasado un plazo de tiempo razonable, que corresponde al periodo durante el cual se podrán haber efectuado todas las gestiones para encontrar a los padres o a no importa qué miembro de la familia superviviente” (www.diplomatie.gouv.fr/mai/ind_last.html).
- **Reino Unido:** *El Department for Education and Skills* subraya que “resulta difícil afirmar que la adopción internacional sería favorable al interés del niño; los esfuerzos deberían dirigirse a buscar la protección adecuada del niño en su país de origen antes de considerar la adopción internacional” (www.dfes.gov.uk/adoption/intercountry).

- **Suiza:** *La Autoridad Central federal* recuerda que “la adopción internacional no constituye una solución adecuada a los problemas que se plantean. Los estándares internacionales imponen mantener a los niños lo más cerca posible de su ambiente familiar para primero establecer su identidad y después buscar a los miembros supervivientes de su familia (familia directa o familia extensa) (www.adoption.admin.ch/f/adoptionen-index.html).

Este dramático episodio del tsunami habrá así demostrado que gobiernos, ONGs y organizaciones internacionales aprendieron una lección de las catástrofes anteriores: las reacciones, que han sido conformes a la protección de los niños separados, adaptadas a sus necesidades y respetuosas con su interés superior, han intervenido a tiempo.

Apoyo a las soluciones familiares locales y al apadrinamiento

Sin embargo, un cierto número de niños privados de familia por el tsunami necesitan la solidaridad internacional para reencontrar una vida familiar en su comunidad. Después de haber evaluado las necesidades y las motivaciones, *un apoyo psicosocial y financiero podrá ser necesario para ciertas familias locales* (familias extensas, familias de acogida, familias adoptivas) susceptibles de hacerse cargo de los niños.

El desarrollo del apadrinamiento internacional colectivo podría igualmente responder al deseo de ayuda humanitaria de los occidentales y completar la acción a largo plazo de las autoridades y ONGs (para consultar un ejemplo francés, ver www.sante.gouv.fr/hm/dossiers/tsunami/faq_collectif.htm).

II. Para una protección adecuada de los niños separados de su familia a causa de catástrofes naturales

En un comunicado redactado después del ciclón Mitch (noviembre de 1998) por el SSI, la Oficina Internacional Católica de la Infancia, Defensa de los Niños Internacional y Save the Children Alliance, se enunciaron principios de protección de los niños víctimas de catástrofes naturales, desde la fase de emergencia hasta las soluciones a largo plazo (www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/mithcespanol.PDF). Expuestos a continuación, estos principios pueden ser aplicados tal cual en el contexto del tsunami.

1) Fase de emergencia

Durante las situaciones de emergencia, los gobiernos y las autoridades competentes deben asegurarse de que los niños no sean separados de sus padres o de las personas que se ocupan de ellos. Les incumbe la responsabilidad de proporcionar protección y cuidados particulares al niño, encontrar su familia y reunirles (arts. 20 y 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

- **Mantenimiento del niño en su entorno:** *apoyo internacional de los programas locales de protección mínima del niño (alojamiento, alimentación, cuidados médicos, apoyo afectivo y psicológico, educación)* en su entorno, reuniéndole con otros niños o adultos de su familia o de su comunidad.
- **Identificación de la familia del niño:** los procedimientos de *registro de los niños e identificación de sus familias* deben emprenderse rápidamente, para que el tiempo de separación sea lo más corto posible. Mientras tanto, el niño puede ser colocado bajo la protección de personas de su comunidad y se debe apoyar a estas familias de acogida temporales.
- **Niños no acompañados:** a) los niños separados de sus padres y de los que ningún adulto es responsable por ley o por costumbre, deben ser *identificados lo antes posible* y también se debe emprender *investigaciones sobre sus historias familiares y comunitarias*; b) en esta fase de emergencia, los niños no acompañados deben ser *cuidados a nivel local*, ya sea en familias de acogida de su comunidad, o reunidos en las instituciones existentes. **La creación de nuevas instituciones debe ser evitada siempre que sea posible** (riesgo de abusos en la duración de la institucionalización y de creación de instituciones con fin de tráfico). Por lo tanto el recurso al acogimiento residencial debe ser utilizado restrictivamente y conservar el objetivo de la reunificación familiar en el menor tiempo posible. Por otra parte, las personas e instituciones a las que los niños son confiados durante esta fase deben ser claramente identificados para prevenir cualquier tráfico; c) las búsquedas de los miembros de la familia del niño deben *comenzar rápidamente* y prolongarse *suficientemente en el tiempo*. Las circunstancias excepcionales hacen efectivamente el desplazamiento de las personas y la coordinación de las informaciones más difíciles. Por otra parte, la búsqueda de las personas y los programas de

reunificación deben ser *coordinados por un organismo experimentado en reunificación familiar y comunitaria*.

2) A medio y largo plazo

Una vez que la fase de emergencia haya terminado y después del primer año de reconstrucción, intervendrán medidas de acogimiento familiar definitivas para los niños que han perdido a sus padres. En aplicación del **principio de subsidiariedad**, se deberán buscar soluciones que permitan el mantenimiento del niño en su país: preferentemente el acogimiento o la adopción intrafamiliar y en su defecto, la adopción nacional. Como último recurso, si ninguna medida de protección local o nacional ha tenido éxito o no corresponde al interés superior del niño, se podrá emprender un procedimiento de adopción internacional. Las decisiones de acogimiento a largo plazo deberán inscribirse en el contexto nacional de políticas de protección de la infancia y sobre una base individual (caso por caso). Deben implicar tanto al niño (cuando ha llegado a la edad establecida por la ley) como a la comunidad y tener como sola motivación el interés superior del niño. Recordamos que se debe encontrar una solución que permita el mantenimiento de los hermanos juntos.

En caso de catástrofe natural, la ayuda debe, por lo tanto, concentrarse:

- *por una parte, en el apoyo a las familias para asegurar su supervivencia, los programas de salud y alimentación de emergencia y la reconstrucción rápida del ambiente de protección del niño (espacios de vida familiar y comunitarios);*
- *por otra parte, en la reedificación de las diversas infraestructuras y el relanzamiento de las fuentes de ingresos de las familias y del país.*

Las acciones prioritarias de protección de los niños serán orientadas hacia:

- *la no separación – incluida la temporal - de sus familias o sus comunidades;*
- *y la reinserción de los niños no acompañados en sus familias, sus comunidades o sus países.*

III. El papel del SSI en la protección de los niños víctimas del tsunami

Gracias a su red internacional de servicios sociales transfronterizos, el SSI ha podido, inmediatamente después de la catástrofe, aportar una primera respuesta a las comunidades afectadas. Más allá de las *acciones inmediatas y de emergencia* en favor de las familias separadas, a las que los organismos corresponsales locales del SSI han podido participar en la región siniestrada, otras unidades del SSI han reaccionado en su país. Así, en Canadá y Hong Kong, que cuentan con fuertes minorías de población procedentes de los países afectados, las unidades del SSI contribuyen al *apoyo psicosocial y comunitario de las personas* con vínculos familiares en las regiones afectadas por el tsunami. Además, respondiendo a la demanda de los inmigrantes concernidos, el SSI participa igualmente a *la búsqueda de las personas* de las que continúan sin tener noticias.

Por otra parte, el SSI y UNICEF trabajan actualmente en el *desarrollo de los principios* descritos anteriormente, en el marco de la promoción de reglas internacionales para una mejor protección de los niños privados del cuidado de sus padres. Este tema es especialmente profundizado en el documento “El acogimiento de los niños en las situaciones de emergencia” (ver Boletín 72-73 y www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/uniceftronc_di.html). Estos principios ofrecen un marco teórico pertinente y verdaderamente muy útil al conjunto de los protagonistas – autoridades, ONGs locales e internacionales, organizaciones intergubernamentales – activos sobre el terreno en el ámbito de la protección de la infancia.

La red del SSI, cuyas diferentes unidades nacionales se han adherido a los principios defendidos por el CIR en materia de derechos del niño privado de familia, contribuirá igualmente a la preparación, organización y seguimiento de *los acogimientos transfronterizos* de los niños privados de familia por el tsunami, en particular en su familia extensa residente en el extranjero, cuando esos acogimientos se revelen, en última instancia, apropiadas al interés superior de ciertos niños.

Por otra parte, el SSI ha puesto a disposición de las Autoridades de los países afectados, así como de las organizaciones internacionales y las ONGs ya presentes sobre el terreno, sus competencias y su experiencia para contribuir, a largo plazo, *a la restauración y al refuerzo de las estructuras locales y nacionales de protección* de los niños y las familias.

Noticias del SSI/CIR

- **Nuevos miembros del CIR:** Gracias al financiamiento del Cantón de Ginebra (ver Boletín 72-73), el CIR se alegra de recibir a dos nuevos miembros que vienen a reforzar el equipo que ya estaba compuesto por Isabelle Lammerant (Coordinadora), Laura Martínez-Mora y Cécile Maurin (Asistentes Derechos del Niño/a), Liliana Almenarez (Asistente administrativa) así como por dos voluntarias, Yasmina Etique y Meenu Hodiwalla.
- *Sylvain Vité*, de nacionalidad suiza y francesa, se convierte en el Coordinador adjunto del CIR. Doctor en Derecho por Universidad de Ginebra, Sylvain habla fluidamente francés, inglés y español. Ha enseñado, realizado investigaciones universitarias y publicado, principalmente sobre Derecho Humanitario. Ha sido igualmente delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja en Perú y Colombia, así como responsable del programa sobre los derechos del niño en la Organización Mundial contra la Tortura.
- *Stéphanie Pythoud*, de nacionalidad suiza, ha cursado estudios en relaciones internacionales y periodismo. Después de haber trabajado durante cuatro años en un periódico suizo, asume en el CIR la función de documentalista, así como la responsabilidad de la base de datos bibliográfica ([www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Referencia/Base de datos/base de datos.html](http://www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Referencia/Base_de_datos/base_de_datos.html)). Stéphanie realizará, también, investigaciones interdisciplinarias.


Protagonistas en materia de adopción

Fuente: Oficina Permanente de la Conferencia de la Haya:

http://hcch.e-vision.nl/index_en.php?act=conventions.authorities&cid=69.

- **Alemania y Bulgaria:** Estos países han puesto al día las listas de sus Autoridades Centrales y de sus organismos acreditados.
- **Australia:** El Estado de Australia Occidental ha puesto al día los datos de su Autoridad competente.
- **Canadá:** El Servicio de Adopción Internacional está bajo la nueva División de los colaboradores (antes División del niño, la familia y la colectividad) y representa al Ministerio de Desarrollo Social como Autoridad Central.
- **Francia:** Este país ha puesto al día la lista de sus organismos acreditados. Fuente: MAI
- **Islandia y Sri Lanka:** Estos países han puesto al día las coordenadas de su Autoridad Central.
- **Mauricio:** La página web de la MAI (Autoridad Central francesa) ha puesto al día la lista de las instituciones para niños habilitadas para la adopción internacional.

Procedimiento

- **Camboya **: Teniendo en cuenta la difícil situación de los niños privados de familia en este país y también el tráfico de niños (ver Boletines 50-51, 53, 54, 58-59, 64, 67, 68-69, 70 y 72-73), los gobiernos de Estados Unidos y Francia, que junto con otros países, han suspendido la adopción internacional con Camboya, estudian con las autoridades camboyanas las condiciones de la reanudación de la adopción en ese país.

En octubre de 2004, un miembro del *Departamento de Estado Americano* se entrevistó con el Ministro de Exteriores y el Primer Ministro adjunto de Camboya sobre la reforma de las adopciones. Según la prensa camboyana, las dos partes se comprometieron conjuntamente a **prevenir en el futuro la adopción con fines comerciales**. El Primer Ministro adjunto de Camboya se comprometió a poner fin a las adopciones “indirectas”, es decir realizadas por un intermediario no acreditado, las cuales son fuente potencial de corrupción. Además, coincidió con su homólogo americano que en cuanto los procedimientos se reanudarían, los adoptantes deberán abonar al gobierno camboyano *una contribución para el desarrollo de Camboya y la lucha contra la pobreza* (sobre la cuestión de las contribuciones financieras ver también Boletín 72-73, “Protagonistas en materia de adopción”). Finalmente, el Primer ministro adjunto pidió a UNICEF que acelerase el proceso legislativo de reforma de la adopción (ver Boletín 64).



El 10 de diciembre de 2004, *la Autoridad Central francesa* anunció que **una misión tripartita** – Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Justicia y Ministerio de la Solidaridad, la Salud y la Familia – iba a viajar próximamente en Phnom Penh. Esta misión debe examinar con el nuevo gobierno camboyano y

en concertación con los colaboradores europeos, el avance de las reformas legislativas y administrativas esperadas por la comunidad internacional en materia de adopción. Se plantea también la posibilidad de poner en práctica un procedimiento seguro que permita reanudar, llegado el momento, las adopciones con un máximo de garantías para los derechos de los niños. Según el Ministro francés delegado de la Cooperación y el Desarrollo, la misión tiene por objetivo identificar el futuro dispositivo que podrá ser puesto en marcha cuando Camboya haya realizado las reformas esperadas por la Comunidad Internacional, a saber, la aprobación de una legislación interna más acorde a los derechos de los niños y la adhesión a la Convención de La Haya de 1993.

El SSI/CIR recuerda que, en ausencia de una reforma global del sistema de protección del niño y de la familia en Camboya, actualmente la adopción internacional debe evitarse en este país, debido a la existencia de tráfico de niños y de riesgos serios para los derechos de los niños y las familias.

Fuentes: MAI, Departamento de Estado Americano, Liga Camboyana para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (LICADHO), Ethica-USA, The Wat Phnom Daily (22 y 26-27 de octubre de 2004, 2-3 y 23-24 de noviembre de 2004), Midi Libre (9 y 22 al 25 de diciembre de 2004) y Libération.fr (8 de enero de 2005).

Recursos interdisciplinarios

- **Précieux enfants, Précieux parents : Miser sur les « liens fondamentaux » dans la lutte contre la pauvreté des enfants en Europe. Repérages pour un dialogue** (Preciosos niños, Preciosos padres: Apostar por los “vínculos fundamentales” en la lucha contra la pobreza de los niños en Europa. Guías para un diálogo) : Este documento de trabajo, preparado bajo la responsabilidad de Pierre Klein para ATD Cuarto Mundo Europa (ver también el estudio de ATD “Cómo la Miseria Separa a Hijos y Padres: un Desafío para los Derechos Humanos” presentado en nuestro Boletín 68-69), se considera como una herramienta de diálogo y reflexión. Realizado con el apoyo financiero de la Comisión Europea bajo el Programa de Acción Comunitaria de Lucha Contra la Exclusión Social 2002-2006, propone *considerar la familia como recurso en la lucha contra la pobreza en Europa*. Para cumplir este papel, ésta debe, sin embargo, ser reconocida y apoyada de manera apropiada. Concretamente, el estudio constata que en los diez países estudiados – Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Polonia, Rumania, Reino Unido y Suecia – *los niños acogidos por los servicios de protección o de ayuda a la infancia proceden mayoritariamente de las capas socio-económicas menos favorecidas. Por lo tanto, algunas intervenciones sociales, imbricadas en un ambiente marcado por la pobreza y la exclusión, pueden contribuir a desvalorizar el grupo familiar y a fragilizar sus recursos positivos*. En este contexto “Preciosos niños, Preciosos padres” pretende **suscitar más sinergias positivas entre actores de la lucha contra la exclusión y la pobreza y actores de la protección de la infancia**. Sinergias que son todavía difíciles de poner en práctica. Paralelamente, el documento incita a **implicar más a los niños y a los padres** en las prácticas de acogimiento o de intervención en la familia. El estudio *se plantea la protección del niño como un trabajo de promoción durable del grupo familiar, sus miembros y redes*. En este contexto, *las medidas de acogimiento temporal deberían perder ese carácter, que se da demasiado frecuentemente, de intervención “última” y “coactiva” para convertirse, en acciones innovadoras, elementos entre otros de un proyecto pensado por actores y padres colaboradores*. Así, el documento propone descubrir **más de una cuarentena de iniciativas y prácticas** que, en los países estudiados, son herramientas de apoyo a las familias. Apadrinamientos, escuelas para los padres, salidas del barrio, grupos de debate, vacaciones familiares son algunos ejemplos. El documento “Preciosos niños, Preciosos padres”, está disponible en inglés y francés en internet (www.atd-quartmonde.org/europe/precieuxenfants/index_pepp.htm) al igual que un resumen en alemán. ATD Cuarto Mundo anuncia igualmente la puesta en líneas de contribuciones autónomas que completan el documento inicial, entre otros con ejemplos de prácticas nacionales y un análisis de la jurisprudencia de el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el acogimiento de niños. *Contacto e informaciones* sobre el programa europeo al que el documento está vinculado: Delegación región Europa, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Avenue Général Leclerc 107, 95480 Pierrelaye - Francia; region.europe@atd-quartmonde.org.
- **La infancia amenazada: Estado mundial de la infancia 2005** : El informe anual publicado por UNICEF subraya especialmente *el derecho de los niños de crecer en un ambiente protector favorable a su desarrollo físico y mental, al respeto de sus derechos (educación, salud...)* reduciendo los riesgos de

maltrato o explotación. Estos elementos están todos precisados en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 ratificada por casi toda la totalidad de países. Tal y como constata UNICEF, a pesar de todo, en gran parte del mundo la protección de los niños, cuya responsabilidad incumbe a los padres y gobernantes deja que desear. Según la organización, el compromiso de los gobiernos para crear y sostener un entorno protector para la infancia no es siempre evidente. Aunque es cierto que se ha progresado, todavía queda mucho por hacer.

Sobretodo porque *numerosos elementos fragilizan la protección de los niños. La pobreza es un ejemplo flagrante de ello, en todos los países.* La privación material y la ausencia de recursos familiares y comunitarios contribuyen, en efecto, al empobrecimiento afectivo y espiritual del niño y a la privación de ciertos de sus derechos y le hacen más vulnerable a la explotación. Para remediarlo, se ha avanzado en lo que respecta a las soluciones locales, entre otras. Así, el programa *Oportunidades* lanzado en México en 1997 otorga ayudas financieras a los hogares a condición que sus miembros puedan certificar que asisten a la escuela y a los servicios de atención a la salud. Los resultados son tangibles: en las zonas rurales cubiertas por el programa, se ha constatado un aumento del 57% en las consultas clínicas y una disminución importante de la morbilidad entre menores de cinco años. La asiduidad escolar y la finalización de los estudios han progresado igualmente.

Los conflictos armados constituyen otro elemento que fragiliza el entorno protector para la infancia, principalmente a través del reclutamiento militar forzado o de *la separación a veces definitiva de sus padres (niños no acompañados o huérfanos)*. UNICEF intenta organizar la protección de estos últimos, en especial trabajando en su identificación, registro, readaptación y reinserción, así como apoyando sus comunidades para que estas puedan asegurar cuidados y protección. La organización también instala centros de acogida especialmente concebidos para los niños, donde las mujeres pueden ir igualmente y según el caso, beneficiar de un apoyo psicológico. Por otra parte, UNICEF se consagra a denunciar y combatir la violencia ejercida contra los niños durante los conflictos así como a sensibilizar las poblaciones. A otro nivel, la Comisión de Verdad y Reconciliación de *Sierra Leona* ha introducido en su misión una atención especial y procedimientos de audición y participación particulares para los niños afectados por el conflicto: una acción todavía única a día de hoy.

Tercer elemento negativo para la protección del niño señalado por el informe de UNICEF: el VIH/SIDA. Entre las numerosas estadísticas facilitadas por el documento, se constata principalmente que en 2003, la catástrofe dejó cerca de *15 millones de niños huérfanos* (que habían perdido al menos a uno de sus padres). Ahora bien, con la muerte de uno de los padres, el niño pierde una parte de su red de seguridad y encontrándose a veces propulsado como cabeza de familia precozmente, corre el riesgo de no ir más a la escuela, tener que trabajar o incluso ser víctima de malos tratos, explotación o discriminación. En este contexto, acciones como las realizadas por la asociación local sin fines de lucro KEWA en *Mozambique* son ejemplares. Apoyada por UNICEF y constituida por personas que viven con el VIH/SIDA en la provincia central de Zambézia, la estructura está dirigida a proteger los derechos de cada uno de los huérfanos que viven en los quince distritos repartidos en cinco provincias designadas como prioritarias por UNICEF. Estos derechos comprenden el derecho a la inscripción de nacimiento, el acceso al cuidado de la salud, la educación y el apoyo psicosocial. Actualmente, los militantes de KEWA atienden a unos 2 400 huérfanos.

El informe está disponible en la dirección Internet de UNICEF: [www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2005_\(Spanish\).pdf](http://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2005_(Spanish).pdf). Sobre los niños en las situaciones de emergencia como los conflictos armados y los niños afectados por el VIH/SIDA, ver también el proyecto UNICEF/SSI de promoción de reglas internacionales para mejorar la protección de los niños privados del cuidado de sus padres, el Editorial del Boletín 72-73 (www.iss-ssi.org/Edito.72-73.esp.pdf) y los documentos de trabajo (www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/uniceftronc_di.html).

Próximas conferencias, seminarios, coloquios y cursos

- **Sudáfrica (recordatorio):** *4th World Congress on Family Law and Children's Rights (Cuarto Congreso Mundial sobre el Derecho de Familia y los Derechos del Niño): The Convention on the Rights of the Child in the 21st Century: Securing rights to children in an age of uncertainty (La Convención sobre los Derechos del Niño en siglo XXI: garantizar los derechos del niño en una época incierta)*, World Congress, Cape Town, 20-23 marzo 2005. Par una información detallada, ver Boletín 68-69.

- **Francia:** *Parentalité et filiation selon des modes particuliers (biologie et psychologie) : l'assistance médicale à la procréation, l'abandon et l'adoption (Paternidad y filiación según modos particulares (biología y psicología): la asistencia médica en la procreación, el abandono y la adopción)*, Copes, París, 7-8 de abril 2005. Entre los temas abordados: El impacto de la esterilidad en una pareja, aspectos psicológicos; ¿qué opción de filiación? (M. Soulé). El abandono de un niño – el consentimiento a la adopción; el desamparo, el abandono legal tardío; aspectos psicológicos y sociales; prevención del abandono tardío (F. Peille). La adopción; la filiación adoptiva; la adopción actual y sus características: niño mayor, niño extranjero (O. Ozoux-Teffaine). Público: todos los profesionales médico-psico-sociales de la infancia, la adolescencia y la familia. *Contacto:* 20 rue de Dantzig, 75 015 París; tel.: +33 1 53 68 93 40; fax : +33 1 53 68 93 45; copes-formation@wabnadoo.fr ; www.lecopes.com.
- **Suiza:** *Quel est le travail des intermédiaires en adoption ?(¿Cuál es el trabajo de los intermediarios en adopción?)*, Espace adoption, 28 febrero 2005, 20 h, Ginebra. Esta conferencia-debate tiene por objetivo reunir organismos acreditados de adopción suizos para que presenten su trabajo y respondan a las preguntas de los futuros padres adoptivos sobre la adopción internacional *en los países de origen* (criterios de acreditación de los candidatos, adoptabilidad de los niños, preparación del niño, “matching”, encuentro con el niño, etc.). *Contacto :* Espace adoption, 30 rue des Vollandes, CH-1207 Ginebra ; tel. : +41 (0)22 910 05 48 ; info@espace-adoption.ch; www.espace-adoption.ch.

MAI – Autoridad Central Francesa : www.diplomatie.fr/MAI/ind_last.html;
 Departamento de Estado Americano : http://travel.state.gov/family/adoption/adoption_485.html.

Recordamos que el Boletín del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y profesionales y que no está destinado a ser introducido en una dirección Internet.

Índice de los Boletines 1997 - 2005:
www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Table_of_contents_Bulletins.pdf.